

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Marzo 28 de 2019

A LOS SEÑORES ASOCIADOS DE
ASOCIACION COLOMBIANA DE INFECTOLOGIA- CAPITULO ANTIOQUIA- ACIN-

He auditado El Estado de situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo, correspondientes a diciembre 31 de 2018. Dichos estados financieros que se acompañan fueron preparados y certificados por el Contador y el Representante Legal de la Sociedad, por tanto son responsabilidad de la Administración de la Sociedad, ya que reflejan su gestión. Entre mis funciones se encuentra la de auditarlos y expresar mi opinión sobre ellos.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de Revisoría Fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que planee y efectúe la auditoria para cerciorarme de que los estados reflejen razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones del ejercicio.

Una auditoria de estados financieros implica entre otras cosas hacer un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros, y evaluar los principios contables utilizados, las principales estimaciones efectuadas por la administración y la presentación de los estados financieros en conjunto.

En mi opinión, los estados financieros auditados por mí, que fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de la ASOCIACION COLOMBIANA DE INFECTOLOGIA, al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las normas internacionales de información financiera NIIFacogidas por Colombia, aplicadas con bases uniformes con respecto al año anterior.

Así mismo incluye una evaluación de los principios de contabilidad adoptados, y de las estimaciones contables hechas por la administración y presentación de los estados financieros en su conjunto.

Conceptúo además que durante el año 2018 la contabilidad de la Entidad se llevó conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Asociados, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registros de accionistas se llevaron y conservaron debidamente; y se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y de terceros en su poder.

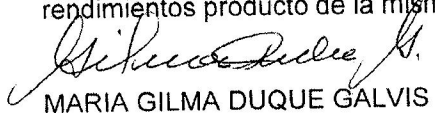
La Entidad cumple con las normas de propiedad intelectual y derechos de autor del software instalado con sus respectivas licencias dando así cumplimiento a la Ley 603 de 2.000.

El informe de gestión correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2018 ha sido preparado por la administración, es responsabilidad de la Administración de la Entidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1.995, me he cerciorado de que a) el informe de gestión contiene todas las informaciones exigidas por la ley, y b) la información financiera que contiene el citado informe concuerda con los estados financieros correspondientes al año 2018.

Mi trabajo como Revisor Fiscal se limitó a verificar que dicho informe de gestión contenga las informaciones exigidas por la ley y a constatar su concordancia con los estados financieros; y no incluye la revisión de información distinta de la contenida en los registros contables de la Institución.

LA ASOCIACION COLOMBIANA DE INFECTOLOGIA ACIN- capitulo Antioquia- es una entidad de carácter civil sin ánimo de lucro, contribuyente de impuesto de renta y complementarios, sujeta al régimen tributario especial, cuyo objeto principal según los estatutos, es asociar a médicos y profesionales que se dediquen al estudio, preparación y orientación académica, investigación o asistencia de las enfermedades infecciosas o áreas afines. Sus excedentes deben ser reinvertidos en el desarrollo de su objeto, y

pasan a incrementar las reservas obligatorias, las cuales se consideran como de asignación permanente de carácter fiscal con destinación específica, así como los rendimientos producto de la misma, mediante aprobación de la Asamblea.



MARIA GILMA DUQUE GALVIS

Revisora Fiscal

T.P. 57147-T